

CLÁUSULA ADICIONAL Nº 4 CONTRATO 2019000037

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600078001 de 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 15 de agosto de 2020
CONTRATISTA:	LIVIANOS SAS
NIT:	900.418.611-0
CONTRATO No:	201900037
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CERRAMIENTO, REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA"
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de mayo de 2019.
VALOR DEL CONTRATO:	\$275.000.000
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: hasta el 31 de diciembre de 2019
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Disminución de recursos: \$100.000.000
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliación: hasta el 29 de febrero de 2020
CLÁUSULA ADICIONAL No 4:	Ampliación: hasta el 15 de agosto de 2020
	Otrosí: Disminución de recursos por la suma de \$90.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$85.000.000

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 del Contrato 201900037, cuyo objeto es "REALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CERRAMIENTO, REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA", por la cual se amplía el plazo de ejecución y se disminuyen recursos al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato 201900037, se suscribió el día once (11) de febrero de (2019) por un valor de \$275.000.000 m/l y un plazo desde la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU y hasta el (31) de mayo de 2019.
- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día doce (12) de febrero de 2019.
- C. Que el día treinta y uno (31) de mayo de 2019, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 201900037, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.
- D. Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2019, se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 201900037, para disminuir recursos al contrato por la suma de \$100.000.000.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448 Medellín - Colombia



www.esu.com.co





- E. Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2019, se suscribió la cláusula adicional 3 al contrato 201900037, para ampliar el plazo de ejecución hasta día 29 de febrero de 2020.
- F. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el veintiocho (28) de febrero de 2020, mediante radicado 2020001868, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de agosto de 2020, y disminuir recursos al contrato con el propósito de disponer de atención oportuna al cliente, en cumplimiento del contrato interadministrativo 4600078001 de 2019, en su ampliación Nro. 4 y otrosí 2 suscrito entre la ESU y el Municipio de Medellín el día 28 de febrero de 2020.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el contrato 201900037, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 15 de agosto de 2020.

SEGUNDO: Disminuir recursos al contrato 201900037, por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), para constituir un valor total de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000)

Parágrafo: Ordénese liberar la disponibilidad y compromiso presupuestal nro. 2018000919 y 2019000232 por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS \$90.000.000

TERCERO: El PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al municipio de Medellín.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho (28) de febrero de 2020.

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ

Gerente ESU

Revisó: Ramiro Andrés Mejía, Profesional Unidad de Gestión Jurídica 矣 Proyectó: Néstor Hugo Zapata C. - Unidad Estratégica de Servicios Logíst

DIEGO FERNANDO MARÍN

Representante Legal

Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448

www.esu.com.co